



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°049-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, Junio del 2014

VISTO:

El escrito de CUT N° 119856-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, presentado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Canal Chimbote, titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa N° 036-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos a los integrantes del bloque de riego San José Ramal 4, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 51° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las titulares de licencias de uso de agua en bloque emiten certificados nominativos que presentan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 036-2013-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, del 28.ENE.2013, se otorgo licencia de uso de agua con fines agrarios, un volumen anual de hasta 4 832 187 m³, proveniente del río Santa, para una extensión de 216.69 hectáreas bajo riego, medidos en la captación bocatoma la Víbora ubicado en la coordenada 766 227 m Este – 9 021 661 m Norte de proyección UTM, Zona 17L Sur, Datum/Elipsoide WGS84, políticamente en el distrito Chimbote, provincia Del Santa y región Ancash;

Que, el Informe Técnico N° 007-2012-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN/ELTC-DEVP/PI, evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso con fines agrarios del bloque de riego San José Ramal 4, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Canal Chimbote; y,

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego San José Ramal 4 perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Canal Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO.- Inscribir los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Nombres y Apellidos del usuario	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m³) en el bloque
			Nombre del predio	Código Catastral/ Código del predio	Superficie (ha) bajo riego	
1	Barrios Vasquez Santos	32838349	San José	09770	4.00	89 200
2	Campos Robles Cirilo	32826766	San José	09765	3.30	73 590
3	Campos Robles Cirilo	32826766	San José	09766	0.50	11 150
4	Cano Ming0chea Eleuterio Feliciano	32799386	San José	09802	1.00	22 300
5	Gómez Alva Walter Rober	32943899	San José	09788-02	0.69	15 387
6	Gómez Alva Reyna Isabel	32776393	San José	09788-05	0.709	15 810
7	Gómez Alva Víctor Raul	09112306	San José	09788-09	0.69	15 387
8	Gómez Alva Antonio Rosendo	32769948	San José	09788-03	0.69	15 387

**PERÚ****Ministerio de
Agricultura y Riego****Autoridad Nacional
del Agua****Agua Santa Lacramarca
Nepeña****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°049-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN**

9	Gómez Alva Irma Flor	10481980	San José	09788-10	0.690	15 387
10	Gómez Alva Martha Lydia	32829007	San José	09788-04	0.693	15 453
11	Gómez Alva Lizandro Agustin	32844872	San José	09788-06	0.69	15 387
12	Gómez Alva Yolanda Cira	09011052	San José	09788-08	0.69	15 387
13	Gómez Alva Hermelinda	32813062	San José	09788-01	0.999	22 277
14	Gómez Alva De Aguirre Graciela Celestina	8957537	San José	09788-07	0.69	15 387
15	Lunarejo Corzo Rosa Georgina	32924037	San José	09817	2.20	49 060
16	Ponce Poemate Abelino	32797495	San José	09717	3.00	66 900
17	Rodríguez Alayo Manuel Espiritu Santo	32835928	San José	09746	3.00	66 900
18	Rodríguez Vda. De Vasquez Adelina	32777006	San José	09815	2.00	44 600
19	Romero Moreno Gaspar Bono	32804687	San José	09798	2.00	44 600
20	Ruiz Campos Santiago	32762191	San José	09716	1.00	22 300
21	Ruiz Campos Santiago	32762191	San José	09786	2.20	49 060
22	Ruiz Campos Santiago	32762191	San José	09787	0.63	14 049
23	Salvador Blas Juan	32781040	San José	09810	2.55	56 865
24	Sanchez Aguilar Andrés Avelino	32761007	San José	09784	3.51	78 273
25	Sanchez Lucho Simon	32760037	Monte Chimbote	9783	2.00	44 600
26	Toro Villar Julian Ceferino	32795498	San José	09800	2.40	53 520
27	Toro Villar Julian Ceferino	32795498	San José	09800-A	2.00	44 600
28	Toro Villar Julian Ceferino	32795498	San José	09799	1.50	33 450
29	Toro Villar Julian Ceferino	32795498	San José	09763	1.73	38 579

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Canal Chimbote y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA HUARMEY CHICAMPA
ALA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA**

**ING. ROBERTO SUING CISNEROS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**